

Expediente: 339/12
Carátula: GRIMALDE NESTOR FABIAN C/ GUZMAN HUGO ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 13/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - GUZMAN, HUGO ANTONIO-DEMANDADO/A
900000000000 - GRIMALDE, NESTOR FABIAN-ACTOR/A
20284766521 - AGROSALTA COMPAÑIA DE SEGUROS LTDA., -CITADA EN GARANTIA
900000000000 - GRIMALDI, NESTOR FABIAN-ACTOR/A
20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 339/12



H102315306245

JUICIO: GRIMALDE NESTOR FABIAN c/ GUZMAN HUGO ANTONIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.- Proveyendo escrito de SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PERSEGUINO, CARLOS NICOLAS - 29/11/2024 19:43: 1) Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, **líbrese oficio al Banco Macro S.A.** (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar al letrado Carlos Nicolas Perseguido, CUIT 20-29183520-2 la suma de **\$10.045,60**, de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209550592166, CBU N° 2850622350095505921665, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro SA sucursal tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago a cuenta de intereses y luego de capital por honorarios regulados (\$10.919,13) menos el 8% de aportes (-\$873,53) art. 26 inc. j de la ley 6059. 2) **Aportes** Asimismo hágase saber a Banco Macro S.A. que deberá transferir la suma de **\$1.965,44** de la cuenta N° 562209550592166, que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (CUIT 33-53964515-9).- Póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Carlos Nicolas Perseguido, CUIT 20-29183520-2, MP N° 8.380, por honorarios percibidos en los autos del rubro. Hágase constar que no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. Líbrense oficios.- .- RAN-339/12.
FDO.SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.- P/T

Actuación firmada en fecha 12/12/2024

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.